

PARANÁ, 15 MAY 2020

VISTO:

El expediente S01: 5493/2019 UADER RECTORADO, referido a la solicitud de aprobación de la ampliación de obra por ítems no contemplados en la obra y de aprobación de amplitud de plazos correspondiente a la obra: "COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO -UADER - PARANÁ - DEPTO. PARANÁ"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 355 UADER de fecha 30 de noviembre de 2.016 se aprobó el proyecto de la obra Comedor Estudiantil Universitario con un presupuesto oficial de Pesos Cinco Millones Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiséis con Cuarenta y Ocho Centavos (\$5.077.426,48) en concepto de materiales y mano de obra con precios vigentes al mes de Agosto de 2.016 y estipulándose un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

Que por Resolución "CS" N° 359 UADER de fecha 30 de noviembre de 2.016 se autoriza el llamado a la Licitación Pública de la obra y mediante Resolución "CS" N° 276/17 UADER de fecha 31 de julio de 2.017 se aprueba la Licitación Pública N° 01/17 llevada a cabo el día 21 de abril de 2.017 por la cual se adjudican los trabajos a la empresa ARIDOS ENTRE RIOS SRL por un valor de la propuesta de Pesos Seis Millones Quinientos Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos (\$ 6.524.735,75) en concepto de materiales y mano de obra y un plazo de ejecución de los trabajos de Trescientos Sesenta Cinco (365) días corridos.

Que la obra da comienzo en fecha 20 de octubre de 2.017 según acta de inicio confeccionada a tal efecto quedando como fecha de finalización el día 19 de Octubre de 2.018.

Que mediante la Resolución N° 1018-18 UADER de fecha 10 de octubre de 2.018, ratificada por la Resolución "CS" N° 427/18 UADER, se aprueba una ampliación de plazos de Cincuenta (50) días corridos, que sumados al plazo originalmente previsto de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos, hacen un total de Cuatrocientos Quince

C



(415) días corridos, quedando como nueva fecha de finalización el día 08 de diciembre de 2.018.

Que a través de Resolución N° 1101-18 UADER de fecha 10 de octubre de 2.018, ratificada por la Resolución "CS" N° 508/18 UADER, se aprueba una ampliación presupuestaria de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Ochenta Centavos (\$ 44.557,80), debido a trabajos no contemplados en proyecto original y cambio de materiales en lo que refiere a instalación eléctrica, estableciéndose el nuevo valor del monto de la obra en Pesos Seis Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Tres con Cincuenta y Cinco Centavos (\$6.569.293,55), lo que representa un incremento del 0,68% respecto del monto originalmente contratado de Seis Millones Quinientos Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos (\$ 6.524.735,75).

Que por Resolución N° 1230 UADER de fecha 05 de diciembre de 2.018, ratificada por la Resolución "CS" N° 535/18, se aprueba una ampliación de plazos de Noventa (90) días corridos, que sumados a los Cincuenta (50) días corridos aprobados por Resolución "CS" N° 427/18 UADER, más el plazo originalmente previsto de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos, hacen un total de Cuatrocientos Quince (505) días corridos, quedando como nueva fecha de finalización el día 08 de marzo de 2.018.

Que mediante Resolución "CS" N° 285 UADER de fecha 16 de Septiembre de 2019 se aprueban análisis de precios, Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar por un monto total de Pesos Seis Millones Ochocientos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Dos con Diecisiete Centavos (\$ 6.804.782,17), lo que representa un aumento de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con Sesenta y Dos Centavos (\$ 235.488,62) respecto del último monto aprobado por Resolución "CS" N° 508/18 UADER de Pesos Seis Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Tres con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 6.569.293,55), equivalente a un incremento del 3,60 % respecto del monto originalmente contratado, o un aumento total de Pesos Doscientos Ochenta Mil Cuarenta y Seis con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 280.046,42), respecto del monto originalmente

C

contratado de Seis Millones Quinientos Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos (\$ 6.524.735,75), lo cual totaliza junto con el aumento aprobado por la Resolución "CS" N° 508/18 un incremento del 4,29%.

Que asimismo mediante la Resolución "CS" N° 285/19 UADER se aprueba una ampliación de plazos de Treinta (30) días corridos, quedando la nueva fecha de finalización el día 7 de Abril de 2019.

Que a través de Resolución "CS" N° 233 UADER de fecha 08 de agosto de 2.019 y la Resolución "CS" rectificatoria N° 266 de fecha 16 de septiembre de 2.019 se aprueba una ampliación de plazos de Ciento Cuatro (104) días corridos, que sumados a los Quinientos Treinta y Cinco (535) días corridos aprobados con anterioridad hacen un total de Seiscientos Treinta y Nueve (639) días corridos dan como nueva fecha de finalización el día 20 de julio de 2.019.

Que el Inspector de obra Ing. Sebastian Arduino, informa que por nota de Pedido de Empresa N°48 de fecha 09/09/2019 la empresa contratista presenta el Análisis de Precios del Tablero T3 solicitado oportunamente por Orden de Servicio N°55, y asimismo la empresa contratista solicita un plazo de 60 Días Corridos para la ejecución de los trabajos no contemplados originalmente.

Que por Resolución "CS" N° 491/19 UADER se aprueba el Acta de neutralización de obra de fecha 12 de agosto de 2019 suscripta por el Ing. Sebastián Arduino (Inspector de Obra UADER) y el Ing. Fabián A. Pagnoni (Responsable Técnico de Aridos Entre Ríos SRL) del "Comedor Estudiantil Universitario - Paraná - Dpto. Paraná", hasta que se proceda al estudio de impacto y/o necesidad de posibles modificaciones sobre las obras que se encuentran ejecutando.

Que interviene la Arq. María del Carmen Santiago - Unidad de Infraestructura UADER - y eleva informe expresando que: "durante el transcurso de la obra surge trabajo no previsto en el proyecto, como lo es la bajada trifásica y mampostería de ladrillo revocado para posibilitar la ejecución de gabinete de medición y tablero principal, lo que se enmarca en el Artículo 12° inciso c) de la Ley N° 6351 de obras públicas de la provincia "Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de

ejecución, no hubiesen sido previsto. El importe de estos trabajos no podrá exceder del CUARENTA POR CIENTO (40%) del total del monto contratado". Ahora bien, la inspección de la obra eleva análisis de precios del trabajo no previsto y Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar por un monto total de Pesos Siete Millones Veintisiete Mil Quinientos Noventa con Sesenta y Un Centavos (\$ 7.027.590,61), lo que representa un aumento de Pesos Doscientos Veintidós Mil Ochocientos Ocho con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 222.808,43) respecto del último monto aprobado por Resolución N° 285/19 o un aumento de Pesos Quinientos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con Ochenta y Seis Centavos (\$ 502.854,86) o del 7,71% respecto del monto originalmente contratado de Seis Millones Quinientos Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos (\$ 6.524.735,75). Además, solicita una ampliación de plazos de sesenta (60) días corridos para la ejecución del nuevo trabajo."

Que se agrega el cuadro "Análisis de Precio" suscripto por el Ing. Sebastián Arduino (Inspector de Obra – Director de Infraestructura U.A.D.E.R.) y el Ing. Fabián A. PAGONI (Representante Técnico).

Que al momento de reiniciar la obra la Inspección de Obra solicitará y luego elevará para su aprobación las curvas de Avance Físico y Financiero Reprogramadas.

Que obra intervención el Depto. Asuntos Jurídicos UADER considerando que las actividades se encuadran legalmente en lo dispuesto en los Artículos 12° inciso b), 45°, y 46° de la Ley de Obras Públicas.

Que toma intervención el Auditor Interno de esta Universidad y manifiesta que comparte en un todo el informe del Depto. Asuntos Jurídicos UADER.

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 15 de mayo de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió aprobar el Análisis de Precios de los ítems no cotizados en la oferta original o no contemplados en el Proyecto, y el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, por la suma total de precios \$ 7.027.590,61 para



la obra COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO – UADER – PARANÁ – DEPTO. PARANÁ.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Análisis de Precios de los ítems no cotizados en la oferta original o no contemplados en el Proyecto, y el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, por la suma total de Pesos SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$7.027.590,61), lo que representa un aumento de Pesos DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$222.808,43) respecto del último monto aprobado por Resolución "CS" N° 285/19 UADER, o un aumento de Pesos QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 502.854,86) o del 7,71% respecto del monto originalmente contratado de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.524.735,75) para la obra COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO – UADER – PARANÁ – DEPTO. PARANÁ, que ejecuta la empresa ÁRIDOS ENTRE RÍOS S.R.L.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los ítems aprobados en el artículo precedente encuadran legalmente en lo dispuesto en los artículos 12 inciso b), 45°, y 46° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- La Empresa Adjudicataria deberá integrar el cinco por ciento (5 %) de Garantía de Contrato sobre el monto autorizado en el Artículo 1º.

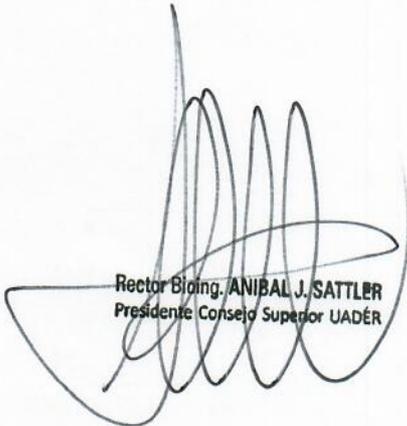
ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de Rectorado UADER a imputar el gasto en oportunidad de la emisión de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar una ampliación de Plazo de Sesenta (60) días Corridos para la ejecución de los trabajos, que sumados al plazo previsto por Resolución "CS" 423/19 UADER de Seiscientos Treinta y Nueve (639) días, hacen un total de Seiscientos Noventa y Nueve (699) Días Corridos.

ARTÍCULO 6º.- Encomendar a la Inspección de Obra que al reiniciar la obra solicite y luego eleve para su aprobación las curvas de Avance Físico y Financiero Reprogramadas.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Biológico ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER